



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Acuerdo de Concejo Municipal

N°004-2024-MDA/CM.

Ananea, 04 de enero del año 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

VISTOS:

EL INFORME N° 001-MDA/SGDHIS/PLTL, INFORME N°004-2024-MDA/OPPI, OPINION LEGAL N°003-2024-MDA-OAJ, El acta de sesión ordinaria, de fecha 04 de Enero del 2024, aprobación plan de trabajo ciclo vacacional 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política Del Perú, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Acuerdo Del Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41° de la ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica De Municipalidades, establece que los Consejos Municipales ejercen sus funciones de gobiernos mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización Interna, los resuelven a través de Resoluciones De Concejo;

Que, conforme establece el Art. III del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones, conexas con lo establecido, en el numeral 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras; numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados y el numeral 19) sobre promover actividades culturales diversas, del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con estricta concordancia con el inciso 8 del 195° y 89° de la Constitución Política del Perú: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley", y el estado respeta la identidad cultural de los pueblos;

Que, el numeral 2.3. del inciso 2 del artículo 73° de la Ley N° 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas sobre educación, cultura, deporte y recreación;

Que, según INFORME N° 0001-2024-MDA/SGDHIS/PLTL, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA, en la cual solicita disponibilidad presupuestal para la actividad denominada "CICLO VACACIONAL 2024" a llevarse a cabo desde el 15 de enero hasta el 29 de febrero (45 Días), del presente año; para ello se esta presentando el plan de trabajo al pleno del concejo municipal para su aprobación





Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

INFORME N° 0004-2024-MDA/OPPI de fecha 04 de enero emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto e Inversiones; de la MDA. en su artículo segundo donde señala que la oficina de planificación presupuesto e inversiones manifiestas, que cuenta con recursos disponibles de libre afectación para el plan de trabajo "ciclo Vacacional 2024 hasta por el monto de S/69,790.00 soles (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles) (...);

Que, mediante OPINION LEGAL N° 003-2024-MDA-OAJ, emitido por el jefe de la oficina de asesoría jurídica de la MDA. que en su opinión adscribe que, en consecuencia, estando a los fundamentos que anteceden y de conformidad con la normatividad legal invocada, la oficina de Asesoría Jurídica Opina favorablemente para la aprobación de la actividad denominada "CICLO VACACIONAL 2024", con un presupuesto para su ejecución por el importe de S/69,790.00 soles (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles)

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N.° 01- 2024- MDA/CM de fecha 04 de enero del 2024, luego de haber debatido y deliberado, se a determinado por UNANIMIDAD: APROBAR el plan de trabajo denominado "CICLO VACAIONAL 2024" con un monto a ejecutar S/69,790.00 soles (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles) según acuerdo de concejo municipal.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y por los artículos 9° y 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, por UNANIMIDAD en sesión ordinaria de concejo municipal N°001-2024-MDA/CM, el Plan de Trabajo denominado "CICLO VACACIONAL - 2024", hasta por la suma de S/69,790.00 soles (Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa con 00/100 soles) presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la ejecución del mencionado plan.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA. y unidades orgánicas pertinentes. Para que según sus funciones cumplan con implementar el presente dispositivo legal

ARTICULO TERCERO: DELEGAR, a Secretaria General la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Percy Oscar Huachi Mamani
DNI. N° 41163836
ALCALDE

